

CONSTANCIA: Se deja para informar al señor Juez, que dentro de la presente solicitud de Amparo de Pobreza, se envió oficio al apoderado designado abogado OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG, tal y como se desprende a folio anterior sin que hasta la fecha haya manifestado su aceptación. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, Julio 30 de 2020



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Radicado 2018 - 00052
Asunto AMPARO DE POBREZA
Solicitante OLGA AMPARO POVEDA MEJIA

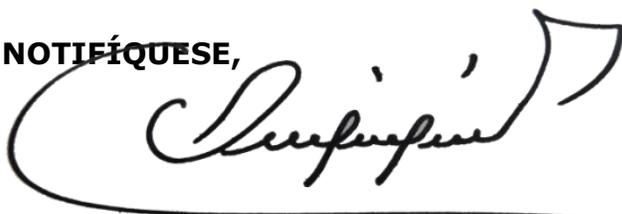
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Julio treinta y uno de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la constancia inmediatamente anterior, se dispone REQUERIR POR TERCERA VEZ y última vez, al abogado OSCAR GARAY SALEG, para que en el término de TRES (3) DIAS, manifieste su aceptación o presente prueba del motivo que justifique su rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del Artículo 154 del Código General del Proceso.-

Notifíquese en forma personal el contenido del presente auto al profesional nombrado y hágansele las previsiones de que trata la norma antes citada. Líbrese el oficio correspondiente.

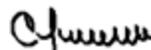
NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 03 de agosto de 2020

No. 083



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA